



ORDENANZA N° 2378/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7186/14 de fecha 11/04/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2201/12, se homologa el Convenio entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Dirección Nacional de Vialidad.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, se compromete a realizar la Obra: “52 Cuadras de Pavimento Urbano Flexible con Cordón Cuneta de Hormigón Armado”, por un valor de pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 ctvos. (\$ 22.456.744,00) por lo que se remite a este órgano Deliberativo, el Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Disposiciones Complementarias y Anexo, Presupuesto, Cómputos Métricos y Análisis de Precios del Proyecto de la referencia (Anexo 1).-

Que, mediante Nota N° 0231/14, de fecha 20 de Febrero del corriente año, enviada por la Dirección Nacional de Vialidad, no se objeta lo antes mencionado y se le da viabilidad al proyecto (Anexo 2).-

Que, dicha Obra será financiada por la Dirección Nacional de Vialidad (Ordenanza Municipal N° 2201/12), a través de Depósito Bancario a una Cuenta específica para tal fin.

Que, según lo normado por la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control - en su Artículo 64 y su anexo N° 2 del Reglamento de contratación, se debe realizar el llamado a Licitación Pública, para tal fin se creará una Comisión de Preadjudicación y Adjudicación, conformada por un miembro de cada Bloque Legislativo, Asesor Legal y el Ejecutivo Municipal.-

Que, es necesaria la incorporación al Presupuesto Municipal dicha Obra, y crear la Partida de Recursos y Gastos.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del corriente año, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar el citado Pliego, con el dictado de la norma legal respectiva.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBANSE:** las actuaciones administrativas presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la OBRA “52 Cuadras de Pavimento Urbano Flexible (52.000 m² de Pavimentación) con Cordón Cuneta de Hormigón Armado - Ciudad de Junín de los Andes”- Provincia del Neuquén, convalidando y homologando lo actuado para la posterior convocatoria a Licitación Pública de la Obra de marras por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la que será financiada por la Dirección Nacional de Vialidad.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo normado por la Ley Provincial de Administración Financiera y Control Presupuestario N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 1795/13 (01/10/13), a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la OBRA “52 Cuadras de Pavimento Urbano Flexible (52.000 m² de Pavimentación) con Cordón Cuneta de Hormigón Armado - Ciudad de Junín de los Andes”- Provincia del Neuquén; con un monto oficial de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$ 22.456.744,00); Aprobándose mediante la presente el Pliego Oficial de Bases Generales Reglamentarias, Pliego Particular de Condiciones, Disposiciones Complementarias y Anexo, Presupuestos, Cómputos Métricos y Análisis de Precios del Proyecto de la Referencia, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de la Comisión de Preadjudicación y Adjudicación.-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de la Cuenta específica en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, o la que correspondiere, para el Depósito de los Fondos provenientes de “LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”, e **INCÓRPÓRASE** en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2014, la Partida Presupuestaria de Recursos y Gastos, con la denominación formal OBRA “52 Cuadras de Pavimento Urbano Flexible (52.000 m² de Pavimentación) con Cordón Cuneta de Hormigón Armado - Ciudad de Junín de los Andes”- Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1735/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA